

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 101-2013-MINAGRI-PSI

Lima,

12 NOV. 2013

VISTOS:

Los Memorandos N° 1544 y 1545-2013-MINAGRI-PSI-OAF, ambos de fecha 11 de noviembre de 2013, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionados con la vigésima novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, para el Año Fiscal 2013;

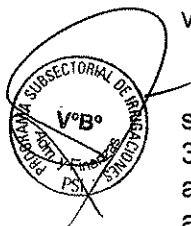
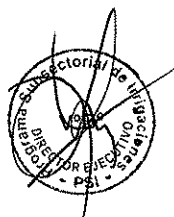
CONSIDERANDO:

Que, por las Resoluciones Directorales N° 028, N° 085, N° 120, N° 173, N° 222, N° 258, N° 269, N° 314, N° 330, N° 375, N° 405, N° 431, N° 453, N° 473, N° 484, N° 491, N° 524, N° 527, 541, 567, 569, 593, 640, 654, 662, 670, 678, 692 y 706-2013-MINAGRI-PSI, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI para el Año Fiscal 2013, y sus modificatorias primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, décimo primera, décimo segunda, décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta, décimo sexta, décimo séptima, décimo octava, décimo novena, vigésima, vigésima primera, vigésima segunda, vigésima tercera, vigésima cuarta, vigésima quinta, vigésima sexta, vigésima séptima y vigésimo octava, respectivamente;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, con los documento de Visto, solicita la modificación del PAC 2013, en base a los Memorandos N° 3159, 3233, 3234, 3237, 3240, 3250-2013-MINAGRI-PSI-DIR, de la Dirección de Infraestructura de Riego, a fin de que incluyan en dicho Plan veinticuatro (24) procesos relacionados a la adquisición de servicios de supervisión de obras y para contratar empresas para la ejecución de obras; que, para tal efecto se cuenta con las Certificaciones de Crédito Presupuestario respectivos, otorgados por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento;

Que, consta en autos los Memorandos N° 1064 y 1067-2013-MINAGRI-PSI-OPPS, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, según los cuales los procesos de selección de las obras y servicios de consultoría cuya inclusión en el PAC ha requerido la Oficina de Administración y Finanzas, cuentan con la certificación de crédito presupuestal correspondiente;

Que, revisada la propuesta de modificación formulada por la Oficina de Administración y Finanzas, se advierte que resulta procedente incluir los procesos de selección que constan en el Anexo adjunto a la presente Resolución por estar prevista



la modificación propuesta en el artículo 8° del Decreto Legislativo N°1017, modificado por la Ley N° 29873, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 9° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF; y el numeral 6) del punto VI – Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, sobre el “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N°169-2009-OSCE/PRE;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1017, modificado por la Ley N° 29873, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF y la Directiva N°005-2009-OSCE/CD, aprobada por Resolución N°169-2009-OSCE/PRE;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la vigésima novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, para el Año Fiscal 2013, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo, que en dos (02) folios, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer, que la Oficina de Administración y Finanzas cumpla con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3°.-Disponer que la vigésima novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, para el Año Fiscal 2013, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración y Finanzas, sita en el Jr. Emilio Fernández N°130 – Santa Beatriz, para su revisión o adquisición, así como sea publicado en la página web de la entidad: <http://www.psi.gob.pe>.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría de Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO